

**CARRERA: Abogacía**

**Plan:** 2017

**Ciclo:** Ciclo jurídico de práctica profesional

**Departamento:** Departamento de derecho procesal

**Área:** Área de práctica profesional

**ASIGNATURA:** Derecho procesal civil y comercial

**CÁTEDRA: B**

**AÑO LECTIVO: 2018**

#### **EQUIPO DOCENTE**

Titular: Estigarribia de Midon, Hilda Gladis

Adjunto/s: Fernández Corona Mario Antonio y Heñin Fernando Adrian

Jefe/s de Trabajos Prácticos: Fachin Raul Victorio; Valdez Federico

**CARGA HORARIA TOTAL (Hs. Reloj):160**

**CARGA HORARIA SEMANAL (Hs. Reloj): 4.**

#### **FUNDAMENTACION**

El Derecho Procesal regula la función jurisdiccional del Estado. Es una ciencia jurídica y eminentemente técnica. Para adquirir técnica es preciso el saber (teoría) y el hacer (práctica), y por eso el estudio teórico de las instituciones del Derecho Procesal e integrado con una intensa ejercitación práctica, constituyen la metodología central de su enseñanza. A ese fin cada clase destina al menos un tercio de su horario para la práctica. La didáctica utiliza casos reales, y según la los talleres se hacen debates y en los trabajos individuales se practican habilidades. Aquellos primeros se cumplen en la unidad académica, no así siempre los segundos, pues el adiestramiento demanda a veces un tiempo superior al de la clase presencial. En cada actividad de formación práctica, sea taller o trabajo individual, el especializando es evaluado por el docente a cargo, valorando su rendimiento individual en función de las habilidades demostradas. 2. Los contenidos de su plan de estudios captan la ciencia procesal en toda su dimensión actual. El original sufrió mutaciones, para excluir lo que ya dejó de ser útil en el hogaño y para dar cabida a modernos institutos que vienen impuestos por el avance pro homine de la garantía a una tutela judicial efectiva. El Programa de la disciplina fue organizado a fin que el alumno esté en claro sobre las instituciones procesales y su rol servicial, y que adquiera destreza sobre las técnicas propias, con capacidad incluso para sugerir cambios razonables ante los retos de lo nuevo para una mejoría en la prestación del Servicio de la Justicia. La metodología preferentemente utilizada para la impartición de la enseñanza teórica consiste en la tridimensional, que con su comprensión de un Derecho integrado no solamente por normas, sino también por valores y realidades, permite al estudiante apreciar las bondades de los principios fundantes de las instituciones procesales

como también las lealtades y deslealtades que respecto de ellas hagan los operadores jurídicos. 3. El Derecho Procesal en esta Argentina de comienzos de siglo se encuentra instalado en un tiempo caracterizado por: a) el reconocimiento de nuevos derechos y garantías del hombre; b) la expansión del concepto de globalización y de la soberanía compartida, con la recepción de los Tratados incorporados a la Constitución Nacional por la reforma de 1994 (art. 75, 22) y el despliegue de las garantías del debido proceso en la jurisprudencia de La Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que ha determinado la aparición de nuevos paradigmas de enjuiciamiento y; c) los espectaculares avances de la ciencia y de la tecnología que nos coloca en una sociedad que transita un cambio de época. En este marco contextual, la Ciencia procesal ha debido flexibilizar sus principios, adaptar su tradicional teoría sobre las medidas cautelares; regular procesos urgentes; regular procesos colectivos que a su vez innovan los conceptos clásicos de legitimación y de cosa juzgada; aumentar el número de legitimados, entre otros desafíos. Es llamativo, por otra parte el cada vez más creciente ingreso a los estrados judiciales de asuntos de interés institucional y de gravedad bioética. Como inevitable corolario, el Derecho Procesal se expresa en el nuevo siglo abarcando dimensiones más amplias, expandiéndose en los terrenos de los procesos constitucionales y trasnacionales. Circunstancia que lo vincula ya no solamente con las ciencias del Derecho Constitucional, Civil y Comercial, sino también y muy estrechamente con el denominado Derecho Procesal Constitucional, Transnacional, Comunitario y de la Integración

## **OBJETIVOS GENERALES**

Formar a los futuros jueces y abogados en las fuentes e institutos del Derecho Procesal para enfrentar los modernos desafíos de la ciencia: efectividad de la tutela judicial de los derechos; nuevos roles del juez y de los abogados; y dimensión trasnacional. Introducir en la formación de operadores jurídicos técnicos, razonantes y criteriosos para la abogacía preventiva, y para los quehaceres del litigio judicial civil y comercial. Para la cabal capacitación profesional del juez, funcionario judicial y abogado litigante, la enseñanza en la carrera de grado es, por doquier, deficitaria. La ubicación de la disciplina en la currícula, la carencia de una dependencia de la UNNE en la sede de Tribunales, donde los alumnos puedan vivenciar el trajín abogadil y bajo la supervisión de un profesor de la Cátedra, llevar a cabo experiencias como v. gr. la del asesoramiento jurídico gratuito son, entre otros obstáculos que conllevan, pese a todo esfuerzo docente en la enseñanza teórica-práctica integrada, a una escasa preparación para afrontar con idoneidad el desempeño profesional. Adquiere capacitación teórica suficiente, pero para lograr adquirir cabal técnica precisa el complemento de Cursos o Carreras de Posgrado. Para la enseñanza práctica, la Cátedra realizó innovación didáctica con la alusión a casos reales. Por ejemplo, a los fines de impartir técnica para la preparación de los escritos de demanda y responde a la demanda, el docente exhibe tres videos de diferentes accidentes de tránsito. Los alumnos escogen uno de aquellos videos, y ese accidente es el que motivará los escritos postulatorios a ser confeccionados por ellos, divididos en grupos de actora y de demandada. Propósito de esta innovación fue lograr que sean los propios alumnos quienes aprecien cuál o cuáles de los hechos del accidente son conducentes, y cuál o cuáles inconducentes, para obtener una sentencia favorable a la parte que representan. Se mantiene el sistema de dividir al alumnado en tres grupos: el de la actora, el de la demandada y; el del órgano judicial. Las audiencias de prueba se desarrollan en el aula. Y la condena en costas de la sentencia definitiva, consiste en el pago por el grupo vencido del asado con el cual festejan la finalización del cursado.

## **CONTENIDOS**

## Contenidos mínimos:

Derecho procesal civil y comercial. Poder judicial. Principios procesales. Jurisdicción y competencia. Funciones y órganos. Acceso a la jurisdicción. La asistencia jurídica. Competencia, reglas generales y especiales. Cuestiones de competencia. Las partes en el proceso judicial. Pluralidad de partes. Terceros. Objeto del proceso. Acción, pretensión y demanda. Actos procesales, **teoría general**. Actos procesales del órgano jurisdiccional. Incidentes. Nulidades procesales. Los procesos de conocimiento pleno. Tipos de procesos de conocimiento. Procedimientos plenarios abreviados (sumario) y sumarísimo. Procesos de ejecución. Proceso ejecutivo y ejecuciones especiales. **Teoría general del proceso cautelar**. Medidas cautelares. **Procesos especiales**. Justicia de paz letrada. Jurisdicción laboral, familiar, contencioso-administrativa. Procesos universales. Jurisdicción voluntaria. Jurisdicción arbitral. Demanda y contestación. Prueba. Teoría general de la prueba. Prueba documental, de confesión, de testigos, pericial. Otros medios de prueba. La sentencia. **La etapa conclusiva**. La sentencia como acto de conclusión normal de los procesos. Efectos de la sentencia. **Otros modos de terminación del proceso: desestimiento, allanamiento, transacción, conciliación, caducidad de instancia**. Reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos. Los procesos de impugnación. Teoría general de los recursos. Tipos, presupuestos. Legitimación. Efectos. Recursos ordinarios. Procedimientos ante la alzada y superiores.

## PROGRAMA

### UNIDAD I

Concepto y contenido del Derecho Procesal. Caracteres de esta Ciencia Jurídica: 1. Es derecho público; 2. Es derecho instrumental; 3. Es derecho autónomo; 4. Es derecho unitario. Evolución histórica del Derecho Procesal. Sus fuentes: a) Principios generales y principios específicos de Derecho. b) la Norma Procesal: concepto; naturaleza jurídica; clasificación; efectos de la norma procesal en el tiempo y en el espacio. c) La Jurisprudencia: concepto y valor; la obligatoriedad de la doctrina legal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; el valor de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; la obligatoriedad legal de la jurisprudencia. Una deuda pendiente. d) La costumbre. e) La doctrina.

### UNIDAD II

La Función Jurisdiccional: concepto. Necesidad del Servicio Jurisdiccional: 1. Trasgresión del derecho. 2. Falta de certeza en el derecho. La función jurisdiccional y otras funciones del Estado: 1. Distinción entre función judicial y función legislativa. 2. Distinción entre función judicial y función administrativa. Elementos de la función jurisdiccional. Clasificación de la función jurisdiccional. La llamada función no contenciosa o voluntaria de la jurisdicción: a) concepto. b) caracteres. c) naturaleza. d) los procedimientos no contenciosos, solicitudes o meras peticiones judiciales.

### UNIDAD III

Estructura del Poder Judicial federal. Estructura del Poder Judicial de las provincias. Estructura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Juez: 1. Concepto y caracteres. 2. Sus poderes deberes: a) el deber fundamental de los jueces; b) asistencia a las audiencias; c) orden de decisión de las causas; d) observancia de los plazos legales para dictar sus resoluciones; e) motivación de sus decisiones; f) dirección del proceso; g) administración económica de la actividad procesal; g) saneamiento; h) mantenimiento de la igualdad real de las partes; i) disciplinarios; j) ordenatorios; k) instructorios. 3. Incompatibilidades: a) incompatibilidades propiamente dichas; b) prohibiciones; c) incapacidad de derecho; d)

excepciones a las incompatibilidades. 4. Garantías: a) inamovilidad en el cargo; b) intangibilidad de las remuneraciones; c) inmunidades. 5. Responsabilidades. 6. Pérdida de la "jurisdicción". 7. Recusación y excusación **de** los jueces. Los auxiliares del juez: 1. Clases. 2. Funciones: a) de los auxiliares adscriptos; b) de los auxiliares no adscriptos.

#### **UNIDAD IV**

La Competencia: concepto y fundamentos. Criterios para la atribución de competencia: a) criterio territorial; b) criterio de la materia; c) criterio de la cuantía; d) criterio del grado; e) criterio en razón de la persona justiciable; f) criterio del turno. Caracteres: a) la improrrogabilidad como regla; b) la indelegabilidad. La competencia federal: concepto, caracteres, competencia por razón de la materia, competencia por razón de las personas. Oportunidades en que se determina la competencia. Excepciones a las reglas de competencia: a) conexidad; b) fuero de atracción; c) recusación y excusación. Cuestiones y conflictos de competencia: a) conceptos; b) vías para plantear la cuestión de competencia; c) trámite de la declinatoria; d) procedimiento de la inhibitoria.

#### **UNIDAD V**

El derecho a la Jurisdicción. La acción: concepto. Evolución del concepto de acción. La correlación entre la acción y la jurisdicción. Acción y pretensión: diferencias y relaciones. Requisitos de la acción. Elementos de la pretensión. Clasificación de las pretensiones en el proceso civil. Acumulación de pretensiones: a) concepto; b) clases; c) presupuestos de la acumulación objetiva de pretensiones; d) denuncia de una acumulación inadmisible. Acumulación de procesos: a) concepto; b) requisitos; c) procedimiento para lograrla; d) efectos del incidente para la acumulación; e) consecuencias de la acumulación decretada.

#### **UNIDAD VI**

El Proceso: concepto; fines y naturaleza jurídica. Clases de procesos: a) por la naturaleza del órgano interveniente; b) en atención a sus procedimientos; c) por su contenido; d) por su objeto. Los Principios formativos del proceso jurisdiccional: a) concepto y distinción; b) las Garantías del debido proceso legal y justo: 1. El derecho al acceso efectivo a la Jurisdicción; 2. El derecho a un juez independiente e imparcial; 3. El derecho a la defensa en juicio; 4. El derecho a la igualdad real de las partes. 5. El derecho a que la sentencia sea fundada y su motivación constituya una derivación razonada del derecho aplicable a los hechos comprobados del caso; 6. El derecho a una duración razonable del proceso; 7. El derecho al cumplimiento de la sentencia; c) los Principios Procesales: contradicción; congruencia; economía; moralidad; d) los Tipos o Sistemas procesales: 1. Jueces técnicos o no técnicos; 2. Tribunales unipersonales o pluripersonales: 3. Instancia única o instancia plural; 4. Tipo procesal oral o tipo procesal escriturario. Las ventajas de la oralidad. 5. Sistema procesal público o sistema procesal secreto; 6. Tipo procesal dispositivo o tipo procesal inquisitivo; 7. Sistemas de legalidad e instrumentalidad de las formas. e) las Máximas procesales: impulsión; preclusión; inmediación; adquisición; celeridad; saneamiento; concentración y eventualidad.

#### **UNIDAD VII**

Las partes en el proceso civil: concepto de parte. Derechos, facultades, cargas e imposiciones de las partes: conceptos. Capacidad para ser parte y capacidad procesal: conceptos; capaces e incapaces para ser parte; capaces e incapaces procesales. La representación de las partes: modalidades: representación legal y representación voluntaria; los representantes legales de las partes; la justificación de la personería; deberes del apoderado; cesación de la representación del apoderado. Sucesión procesal. Sustitución procesal. El proceso con parte plural. Litisconsorcio: concepto y clases; litisconsorcio necesario: concepto, fundamento, efectos; litisconsorcio voluntario o facultativo: concepto, presupuestos, efectos. Unificación de

la personería: concepto, requisitos, procedimiento, efectos. Intervención de terceros: concepto y clases; intervención voluntaria: la protección procesal del tercero; intervención voluntaria adherente e intervención voluntaria litisconsorcial; intervención voluntaria principal o excluyente; intervención provocada o coactiva. Mecanismos para la intervención voluntaria y obligada. Efecto de la intervención.

### **UNIDAD VIII**

Actos procesales: concepto; naturaleza; elementos; requisitos y clasificación. El tiempo de los actos procesales: días y horas hábiles; habilitación; plazo: concepto, clases, interrupción y suspensión de los plazos, cómputo de los plazos. El lugar de los actos procesales: el principio general y sus excepciones; actos procesales realizados en Argentina fuera de la jurisdicción territorial del juez o tribunal; actos procesales realizados en el extranjero: visión general, actos de mero trámite en el extranjero; el domicilio: clases. Actuaciones en general: vistas y traslados: conceptos, plazo y carácter; notificaciones: concepto, clases; notificación por ministerio de la ley; notificación tácita; notificación personal; notificación por cédula; notificación por acta notarial, telegrama o carta documento; notificación por edictos; notificación por radiodifusión y televisión; notificación electrónica. Expedientes: concepto; exhibición; préstamo; reconstrucción. Audiencias: concepto; publicidad; fijación, convocatoria, hora de celebración, acta e impresión fonográfica. Incidentes: concepto; clases; procedimiento de los incidentes innominados genéricos. Anotación de peticiones. Nulidad de los actos procesales: concepto. Nulidad sustancial por vicios intrínsecos de los actos procesales: carencia de discernimiento; ausencia de intención; falta de libertad. Nulidad procesal: presupuestos — especificidad, convalidación, trascendencia, protección, conservación- Vías para plantear la nulidad de actos procesales. Efectos de la declaración de nulidad.

### **UNIDAD IX**

Diligencias preliminares: concepto. Distinción entre las medidas preparatorias y la producción anticipada de prueba. Carácteres de las medidas preparatorias de un proceso. La enumeración legal enunciativa de ellas: a) declaración jurada sobre hechos relativos a la personalidad de la futura contraparte; b) exhibición de la cosa mueble que será reclamada en la demanda; c) exhibición de testamento; d) exhibición de títulos en supuestos de evicción; e) presentación de documentos y cuentas de la sociedad o comunidad; d) determinación del carácter de ocupante; e) nombramiento de tutor; f) constitución de domicilio; g) mensura judicial; h) reconocimiento de la obligación de rendir cuentas; i) reconocimiento de mercaderías. Procedimiento de las medidas preparatorias: trámite en el supuesto de la declaración jurada; trámite para la exhibición de testamento, instrumentos y cosas; trámite para el reconocimiento de la obligación de rendir cuentas. Caducidad de las medidas.

### **UNIDAD X**

La demanda: Sus requisitos extrínsecos e intrínsecos de admisibilidad; contenido; efectos procesales y sustanciales de su presentación. La demanda improponible. Modificación de la demanda. Agregado de la prueba documental: principios generales y excepciones. Traslado de la demanda. Efectos procesales y sustanciales de la notificación de la demanda. Nulidad de la notificación. Redargución de falsedad de la notificación. Omisión de copias.

### **UNIDAD XI**

Excepciones: concepto y clases dilatorias y perentorias-. Las hipótesis de incompetencia, falta de personería, falta de legitimación para obrar, litispendencia, defecto legal, cosa juzgada, transacción, conciliación y desistimiento del derecho; arraigo y prescripción. La defensa temporaria: concepto e hipótesis. Procedimiento de las excepciones de previo y especial pronunciamiento. Contestación a la demanda: concepto, formas de contestación a la

demanda, contenido de la contestación, la respuesta en expectativa, efectos de la contestación. Reconvención: concepto, requisitos, sustanciación. Reconvención de la reconvención. El proceso en rebeldía: concepto; efectos de la declaración en rebeldía; cesación de la rebeldía. Los hechos nuevos: caracteres, procedimiento del incidente de hecho nuevo.

## **UNIDAD XII**

Teoría general de la prueba: Concepto de prueba. El derecho a la prueba. Fuentes y medios de prueba. Objeto de la prueba. Carga de la prueba: concepto y sistemas de distribución. Negligencia en la producción de la prueba. Producción anticipada de prueba. El poder instructorio del juez: en qué consiste y cuáles son sus límites. Pruebas ilícitas. La prueba difícil: concepto; casos de prueba difícil; soluciones posibles ante las dificultades probatorias. Valoración de la prueba: sistemas para la apreciación de la prueba.

## **UNIDAD XIII**

Prueba documental: concepto; clases de documentos. El valor probatorio del instrumento público, del documento privado auténtico, de las cartas misivas, de los libros de comercio, de la prueba rendida en otro expediente judicial, de las reproducciones mecánicas, de las fotocopias, de los documentos enmendados, con tachaduras o enterrrenglones. Exhibición de documentos: documentos en poder de la contraparte y documentos en poder de terceros. Comprobación de la autenticidad de documentos privados. Redargución de falsedad del documento.

La prueba de informe: concepto; personas a quienes se puede requerir informes; el informe suministrado por la propia oferente. Originalidad de la prueba de informe. El deber de informar. Recaudos para suministrar el informe. Compensación pecuniaria al informante. Sanciones por el retardo o la negativa a suministrar el informe. Impugnación del informe. Caducidad de la prueba de informe.

## **UNIDAD XIV**

Prueba confesional: concepto de confesión. Sus diferencias con la admisión y el reconocimiento. Clasificación de la confesión. La absolución de posiciones: concepto, constitucionalidad, quiénes pueden ser citados para absolver posiciones, forma de la citación al absolvente, absolución por oficio. Posiciones: concepto, forma y contenido. Forma y contenido de las respuestas. Preguntas recíprocas. El interrogatorio por el Juez. Caducidad de la prueba de confesión. Valor probatorio: a) de la confesión judicial expresa. Principio y excepciones; b) de la confesión ficta; c) de la confesión extrajudicial. Revocación o retracto de la confesión: concepto y causales.

## **UNIDAD XV**

Prueba testimonial: concepto; limitaciones. Forma y carga de la citación al testigo. Deberes del testigo: a) el deber de comparecer al juzgado principio y excepciones; b) el deber de declarar principio y excepciones; c) el deber de decir la verdad.

Recepción del testimonio: a) el juramento o promesa de decir la verdad. Consecuencia de su omisión; b) el interrogatorio preliminar. Contenido y consecuencias de su omisión; c) reglas relativas a las preguntas; d) preguntas ampliatorias y repreguntas; e) oposición de la parte a las preguntas o repreguntas; f) la libre interrogación por el juez; g) forma de las respuestas; h) la razón del dicho.

Careo. Falta de idoneidad de los testigos. Caducidad de la prueba testifical. Apreciación de la prueba testimonial.

## **UNIDAD XVI**

Prueba pericial: concepto. Cargas para su proposición. Designación del perito y fijación de los puntos de pericia. Recusación del perito. Aceptación del cargo. Remoción del experto. Forma de practicar el peritaje: a) la etapa preparatoria; b) el examen; c) el dictamen. Facultades del perito y de las partes en la práctica de la diligencia. Formas para la presentación del dictamen: a) recaudos de estilo; b) recaudos relativos a su contenido. Publicidad del dictamen. Solicitud de aclaraciones y formulación de objeciones. Valor probatorio del dictamen.

Pericias científicas: concepto; sus diferencias y similitudes con las pericias clásicas. La necesidad de contar con la colaboración del litigante y los efectos derivados de su negativa. Científicidad e ilicitud: la práctica compulsiva de las modernas pericias; la cuestionabilidad de ciertas técnicas. Problemática de la apreciación judicial de las pericias científicas. Los avances de la ciencia y la revisión de la cosa juzgada.

## **UNIDAD XVII**

Prueba de reconocimiento judicial: concepto y caracteres. Cómo se pide y decreta el reconocimiento judicial. Práctica, intervención de las partes y documentación de la diligencia. Valor probatorio del reconocimiento judicial.

Presunciones: concepto; clasificación. Valor probatorio: los requisitos legales que han de satisfacer los indicios para que las presunciones judiciales adquieran eficacia de prueba.

La conducta procesal: tipos de comportamientos que pueden ser objeto de apreciación judicial; qué valor probatorio puede otorgarse a la conducta observada en el proceso. Su incidencia para el dictado de sentencias anticipatorias.

## **UNIDAD XVIII**

Clausura del período probatorio. Agregación de las pruebas producidas. Alegatos. Causa de puro derecho: declaración de puro derecho, nuevo traslado. Llamamiento de los autos para sentencia: oportunidad y efectos.

Resoluciones judiciales: concepto; clases y formas. Razones y contenido de la motivación debida en las sentencias definitivas, resoluciones interlocutorias, y providencias simples denegatorias. Clases de sentencias definitivas: a) meramente declarativas; b) constitutivas; c) de condena. Cosa juzgada: concepto y clases. Fundamentos de la inmutabilidad de la cosa juzgada. Límites objetivos y subjetivos de la cosa juzgada. Revisión de la cosa juzgada írrita.

## **UNIDAD XIX**

Modos alternativos de terminación del proceso: 1. Desistimiento: concepto; clases; revocación; costas. 2. Allanamiento: concepto; requisitos; efectos; costas. 3. Transacción: concepto; objeto; forma; homologación; costas. 4. Conciliación: concepto; clases; efectos. 5. Caducidad de la instancia: concepto y finalidad. Presupuestos. Casos en que no corresponde declararla.

Teoría general de los recursos: 1. Recurso: concepto, justificación y clasificación. Admisibilidad y procedencia: conceptos; oportunidad de control. Tribunales competentes a tales fines. 2. Requisitos de admisibilidad de las vías de gravamen. 3. Requisito de procedencia: el vicio o error. 4. Efectos de la interposición de recursos. 5. La disponibilidad recursiva. 6. Poderes del tribunal del recurso y sus límites.

## **UNIDAD XX**

De los recursos en particular: 1. Aclaratoria: concepto. Errores judiciales que la viabilizan. Su límite: ¿qué significa no alterar la esencia de la resolución recurrida? Aclaratoria de oficio. Tiempo y forma para su interposición. Efecto de la deducción de la aclaratoria. Procedimiento posterior. 2. Reposición o revocatoria: concepto. Resoluciones contra las cuales se admite. Plazo y forma para su deducción. Procedimiento posterior: rechazo *in limine*. Sustanciación. Eventual prueba. Resolución. Impugnación. Revocatoria con apelación en subsidio. 3. Reposición *in extremis*: concepto y caracterización. Errores que la habilitan. Procedimiento. 4. Apelación: concepto. Resoluciones contra las cuales procede. Recaudos formales para su interposición. Oportunidad para fundar el recurso. Modos y efectos de la concesión. Procedimiento en la segunda instancia. 5. La apelación adhesiva: concepto. Requisitos para su admisibilidad. 6. Recurso de atentado: concepto y objeto de esta vía de gravamen. Procedimiento. 7. Recurso de nulidad: concepto y requisitos. Materias excluidas. 8. Recurso de queja, directo o de hecho: concepto; requisitos de admisibilidad. Efectos de su interposición. Procedimiento. 9. Recurso extraordinario federal: concepto. Sus requisitos de admisibilidad- comunes, propios y formales-. Causales ortodoxas y heterodoxas de la vía del art. 14 de la ley 48.

## **UNIDAD XXI**

Medidas cautelares: 1. concepto y finalidad. Caracteres. Sus requisitos de admisibilidad y de procedencia. Levantamiento, ampliación, mejora, sustitución o reducción de la cautelar. Caducidad. 2. Embargo preventivo. 3. Secuestro. 4. Intervención judicial. 5. Inhibición general de bienes. 6. Anotación de litis. 7. Prohibición de innovar. 8. Prohibición de contratar. 9. Protección de personas. 10. Medidas cautelares genéricas.

Procesos urgentes: 1. Concepto y caracterización. 2. Medidas autosatisfactivas: a) concepto; b) caracteres. Diferencias y similitudes con las medidas cautelares; c) presupuestos; d) procedimiento; e) impugnación. 3. Tutela anticipada: a) concepto; b) presupuestos; c) caracteres. Diferencias y similitudes con las medidas cautelares y con las medidas autosatisfactivas; d) oportunidad de su solicitud y despacho; e) régimen recursivo.

## **UNIDAD XXII**

Tercerías: 1. concepto y caracterización. 2. Clases. 3. Admisibilidad: a) la necesidad de justificar la verosimilitud del derecho o, en su defecto, prestar fianza; b) El cumplimiento del requisito de acreditar la verosimilitud con relación a casos puntuales: tercería de dominio respecto de bienes inmuebles; tercería de dominio respecto de automotores y otros muebles registrales; tercería de dominio sobre muebles no registrables; tercería de dominio respecto de semovientes; tercería de dominio respecto de bienes gananciales. 4. Efectos sobre el principal de la tercería de dominio y la de mejor derecho. Procedimiento. Levantamiento del embargo sin tercería.

## **UNIDAD XXIII**

Procesos de ejecución: 1. La ejecución procesal forzada: caracterización; títulos ejecutorios y títulos ejecutivos; personas y cosas ejecutables. 2. Ejecución de sentencias y laudos argentinos: presupuestos; procedimiento; cumplimiento de la sentencia en las variantes de obligaciones de hacer; condena a no hacer; condena a entregar cosas; liquidación en casos especiales. 3. Ejecución de sentencias y laudos extranjeros: presupuestos; procedimiento. 4. Proceso ejecutivo: el título ejecutivo; preparación de la vía ejecutiva: casos en los que procede, procedimiento; intimación de pago, embargo y citación para oponer excepciones. Excepciones admisibles. Trámite de las excepciones. La sentencia de remate. Recursos. Cumplimiento de la sentencia de remate: procedimiento. Proceso de conocimiento posterior. 5. Ejecuciones

especiales: a) disposiciones generales; b) Disposiciones específicas para el trámite de la ejecución hipotecaria, ejecución prendaria y ejecución fiscal o apremio.

#### **UNIDAD XXIV**

Proceso sumarísimo: concepto; casos en los que procede; procedimiento. 2. Interdictos: a) concepto y caracteres; b) Interdicto de adquirir: concepto, presupuestos y procedimiento; c) Interdicto de retener: concepto, presupuestos y procedimiento; d) Interdicto de recobrar: concepto, presupuestos, procedimiento; e) Interdicto de obra nueva: concepto, presupuestos, procedimiento. 3. Acciones posesorias. 4. Denuncia del daño temido. 5. Oposición a la ejecución de reparaciones urgentes.

#### **UNIDAD XXV**

Proceso de declaración de demencia: concepto; presupuestos; procedimiento. 2. Proceso de declaración de sordomudez: generalidades; procedimiento. 3. Proceso de declaración de inhabilitación de las personas por alcoholismo, toxicomanía, disminución mental, o prodigalidad. 4. Procesos de alimentos y litisexpensas: legitimación, procedimiento; alimentos provisорios; aumento, disminución o cesación de los alimentos. Litisexpensas.

#### **UNIDAD XXVI**

Proceso por rendición de cuentas: concepto; presupuestos; procedimiento. Demanda por aprobación de cuentas. 2. Los procesos de mensura y deslinde: a) Mensura: concepto; presupuestos; procedimiento. b) Deslinde: concepto; presupuestos, procedimiento. 3. Proceso para la división de cosas comunes: concepto; presupuestos; procedimiento de la división judicial. 4. Proceso por desalojo: concepto; presupuestos; procedimiento. Entrega cautelar del inmueble. Condena de futuro.

#### **UNIDAD XXVII**

Proceso sucesorio: 1. Concepto, objeto y clases. 2. Presupuestos para la apertura del proceso universal. 3. Sucesión extrajudicial: presupuestos. 4. Sucesión ab intestato: a) casos en que procede; b) citación a los interesados; c) declaratoria de herederos; d) legítimo abono; e) impugnación de la declaratoria de herederos; f) ampliación de la declaratoria. 5. Sucesión testamentaria: a) presentación y protocolización del testamento; b) citación a los herederos y demás beneficiarios; c) aprobación del testamento. 6. Administrador definitivo. 7. Inventario y avalúo. 8. Partición y adjudicación. 9. Herencia vacante: concepto; reputación de vacancia; designación del curador; cesación de la reputación de vacancia.

#### **UNIDAD XXVIII**

Arbitraje: a) concepto; caracteres; clases; b) capacidad para someterse al arbitraje; c) compromiso arbitral: concepto, forma y contenido; d) demanda por constitución de tribunal arbitral: procedencia, trámite; e) el árbitro; f) extinción del compromiso arbitral; d) procedimiento; e) medidas cautelares, de compulsión y de ejecución; f) el laudo: concepto; requisitos extrínsecos; contenido; efectos; recursos; nulidad del laudo. 2. Proceso de amigables componedores: concepto, objeto, normas comunes con el proceso arbitral; procedimiento; nulidad del laudo. 3. Pericia arbitral: a) concepto; b) procedencia; c) similitudes y diferencias procedimentales con el de los amigables componedores.

#### **BIBLIOGRAFÍA GENERAL**

ARAZI, ROLAND ROJAS, JORGE, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, comentado, anotado y concordado con los códigos provinciales, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2001. E. de

MIDÓN, GLADIS- MIDÓN, MARCELO S., Manual de Derecho Procesal Civil, 2<sup>a</sup>. edición actualizada, Ed. La Ley, 2014. E. de MIDÓN, GLADIS, Lecciones de Derecho Procesal Civil, Ed. Mave, Avellaneda, 1999.

LEGUISAMÓN, HÉCTOR, Lecciones de Derecho Procesal Civil, Ed. Depalma, Buenos Aires, 2001. PALACIO, LINO, Manual de Derecho Procesal Civil, 17<sup>a</sup> edición actualizada, Ed. Lexis Abeledo Perrot, 2003.

RAMOS MÉNDEZ, FRANCISCO, Enjuiciamiento Civil, J. M. Bosch Editor, Barcelona, España, 1997.

### **METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA (TEÓRICAS Y PRÁCTICAS)**

La enseñanza de la teoría procesal, con una extensión total de 40 horas, se desarrollará mediante el sistema de clase magistral, con estímulo de participación del alumno, a fin de permitir un intercambio dialéctico que facilite la comprensión de los contenidos.

La enseñanza práctica se desarrollará mediante:

El análisis de casos, reales y/o simulados, con la pretensión de que el alumno emplee, para su solución, las herramientas teóricas adquiridas. Tendrá una extensión total de 60 horas.

La realización de simulacros de procesos civiles. Donde el equipo docente oficiará de órgano judicial y los alumnos los restantes roles de los sujetos procesales: partes, letrados patrocinantes o apoderados, testigos, peritos. Con el objetivo de que el alumno diseñe estrategias de litigación, y aprenda el modo de conducirse en el proceso, de principio a fin- en un esquema lo más similar a la realidad posible. Con una extensión total de 60 horas.

### **MODALIDAD DE EVALUACIÓN**

*La normativa vigente (Régimen General de Cursado) especifica los sistemas de promoción y regularidad de las materias, para ambas modalidades previstas en el Plan de Estudios (cursado y libre). Aquellos estudiantes que optan por un régimen de cursado de la materia deben aprobar los requisitos detallados en el régimen que incluye dos parciales y un examen integrador. La nota final de la materia con la cual se promociona se conformará mediante los procedimientos y criterios que la cátedra fija a continuación en el apartado "Requisitos de Aprobación y Promoción".*

*En el caso de los alumnos que optan por la modalidad libre, estos deben rendir examen ante tribunal en las fechas programadas en el calendario académico.*

### **REQUISITOS DE APROBACIÓN Y PROMOCIÓN**

*Para la promoción de los alumnos se aplica el régimen vigente en la UNNE (Res. C.S. Nº 473/08) se aplica la siguiente escala de calificación: 0 (Reprobado); 1, 2, 3, 4, 5 (Insuficiente); 6 (Aprobado); 7 (Bueno); 8 (Muy Bueno); 9 (Distinguido); 10 (Sobresaliente). Solo se aplicará el 0 (reprobado) en caso de falta grave o conducta inadecuada por parte del alumno.*

Para la calificación final del alumno, se promediaran los resultados y notas por ése obtenido, tanto por su participación en clases teóricas y prácticas(simulacros de procesos civiles y análisis de casos); como por su desempeño en los parciales (2) y examen final integrador (1).